

PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
Y DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN.

ASUNTO: Dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, y, a su autonomía constitucional, exhorta a los 84 Ayuntamientos del Estado de Guerrero y al Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, para que en ejercicio de su soberanía, dentro del ámbito de su competencia, y con pleno respeto a su autonomía constitucional y legal, expidan su Reglamento de Nomenclatura, Números Oficiales y Señalización en Vías Públicas y Privadas; ello, para poder generar orden en las ciudades y comunidades del Estado de Guerrero; que las personas y servicios de emergencia, puedan encontrar de manera más eficiente direcciones específicas de forma rápida y segura; facilitar la gestión en oficinas públicas, bancarias, notarias y catastros, ya que se requiere una dirección correcta y verificable para trámites de propiedad, facilitar el acceso a programas sociales y otros beneficios que requieren una dirección oficial.

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.
PRESENTES.

A las suscritas diputadas y diputados integrantes de las **Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Asuntos Políticos y Gobernación**, nos fue turnada para su estudio y análisis correspondiente, la Proposición con punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado libre y Soberano del Estado de Guerrero, **exhorta** a los 84 Ayuntamientos Municipales del Estado de Guerrero y el Concejo Municipal de Ayutla de los Libres para que en ejercicio de su soberanía, dentro del ámbito de su competencia, y con pleno respeto a su autonomía constitucional y legal, expidan su Reglamento de Nomenclatura, Números Oficiales y Señalización en Vías Públicas y Privadas, ello, para poder generar orden en las Ciudades y Comunidades del Estado de Guerrero; que las personas y servicios de emergencia puedan encontrar de manera más eficiente direcciones específicas de forma rápida y segura; facilitar la gestión en oficinas públicas, bancarias, notarias y catastros, ya que se requiere una dirección correcta y verificable para tramites de propiedad, facilitar el acceso a programas sociales y otros beneficios que requieren una dirección oficial.

Suscrito por la Diputada Violeta Martínez Pacheco.

Estas comisiones dictaminadoras, con fundamento en los artículos 161, 174, fracción II, 195, fracción XIII, 248, 254 y 256, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, y, habiendo analizado el contenido de la Proposición con punto de Acuerdo de referencia, somete a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente **dictamen en sentido positivo**, de acuerdo con la siguiente:

“METODOLOGÍA”

En el apartado de “**ANTECEDENTES**” se da constancia del proceso legislativo turnado a esta Comisión Ordinaria, desde la presentación de la Proposición con Punto de Acuerdo, hasta la formulación del presente dictamen.

En el apartado de “**CONTENIDO**”, se señala el objeto y descripción de la Proposición de estudio.

En el apartado de “**CONSIDERACIONES**”, esta Comisión dictaminadora, realiza el análisis técnico y jurídico de la proposición, con el objeto de valorar su causa o realizar las modificaciones, que, para tal efecto, resulten procedentes, y mediante las cuales, se sustente el presente Dictamen con Punto de Acuerdo.

ANTECEDENTES

En sesión celebrada el **13 de Enero del 2026**, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento de la Proposición con punto de Acuerdo por el que se exhorta a los 84 Ayuntamientos Municipales del Estado de Guerrero y el Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, para que en ejercicio de su soberanía, dentro del ámbito de su competencia, y con pleno respeto a su autonomía constitucional y legal, expidan su Reglamento de Nomenclatura, Números Oficiales y Señalización en Vías Públicas y Privadas, ello, para poder generar orden en las Ciudades y Comunidades del Estado de Guerrero; que las personas y servicios de emergencia puedan encontrar de manera más eficiente direcciones específicas de forma rápida y segura; facilitar la gestión en oficinas públicas, bancarias, notarías y catastros, ya que se requiere una dirección correcta y verificable para trámites de propiedad, facilitar el acceso a programas sociales y otros beneficios que requieren una dirección oficial.

PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
Y DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN.

Por mandato de la Presidencia de la Mesa Directiva, el **16 de Enero del 2026**, la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, recibió para los efectos conducentes, el oficio número **LXIV/2DO/SSP/DPL/0870/2026**, de fecha **13 de Enero del 2026**, suscrito por el Mtro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, mediante el cual remitió la proposición con punto de acuerdo de referencia, misma que fue distribuida a las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión, para su estudio y posterior dictamen. En términos de lo dispuesto por los artículos 174, fracción II, 241 y 244, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231.

Con oficio número **LXIV/2DO/SSP/DPL/0871/2026**, suscrito por el Mtro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con fecha **16 de enero del 2026**, remite la proposición con punto de acuerdo en comento, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su estudio y posterior dictamen. En términos de lo dispuesto por los artículos 174, fracción II, 241 y 244, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231.

CONTENIDO

“Que es un deber de los ayuntamientos de nuestro Estado y del Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, seguir progresando y lograr una corresponsabilidad, organización y eficiencia en la normatividad y reglamentación de los lineamientos, para hacer más eficiente, ordenada y congruente la asignación de la nomenclatura, números oficiales y señalización, de las vías públicas de los municipios del Estado de Guerrero, con lo cual se lograría el ordenamiento y desarrollo de la infraestructura urbana de los territorios municipales.

Con la finalidad fortalecer a los municipios de nuestro Estado, es necesario que estos cuenten con reglamentos actualizados y modernos, que satisfagan las necesidades de su población y el respeto a los derechos humanos, y de esa forma, se refuerce la administración pública municipal; y como consecuencia, se ordene y norme la actividad y vida de los municipios.

Como consideración de lo anterior, y previo análisis de las demandas y requerimientos de nuestra sociedad, se identifica la necesidad de que los municipios del Estado de Guerrero, cuenten con un Reglamento Normativo de Nomenclatura de calles y espacios públicos, así como de los números oficiales de predios y señalización de la infraestructura urbana, el cual sea garante de las actividades en esta materia, se realicen de acuerdo a procedimientos establecidos



en los ordenamientos municipales y planes de desarrollo , permitiendo una clara identificación en la numeración, nomenclatura de las calles y espacios públicos de los municipios del Estado de Guerrero.

Las pautas para la asignación, modificación y actualización de nomenclatura y números oficiales, indudablemente, debe involucrar y promover la participación y consenso, tanto de los ciudadanos como de las autoridades municipales, en las resoluciones que se deban tomar, ejecutar y cumplir.

Que de acuerdo con el marco constitucional que sustenta jurídica y políticamente el municipio, este se encuentra facultado para aprobar, entre otros ordenamientos y en términos de la legislación municipal, los instrumentos jurídico-administrativos, que organicen y mejoren el ejercicio de la Administración Pública Municipal.

*En este contexto, advierto la necesidad de que cada Ayuntamiento del Estado de Guerrero, tenga su **Reglamento de Nomenclatura, Números Oficiales y Señalización en Vías Públicas y Privadas** de sus respectivos municipios.*

*En el artículo 115, de nuestra Ley Primaria, el Constituyente previno que las entidades federativas que conforman nuestro País, adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, además, determinó que el origen de su división territorial, organización política y administrativa, es el **municipio libre**.*

Dentro de esas reglas, nuestra Norma Fundamental, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su vida política y administrativa interna, conforme al marco legal vigente.

En ese tenor, es importante destacar que de acuerdo al contenido del apartado III inciso g), del artículo 115 constitucional, el Constituyente dispuso que los municipios tendrán a su cargo entre otras cuestiones, las funciones y servicios públicos relacionados con las calles.

*Con fundamento en el mandato constitucional que antecede, los municipios, a través de sus Ayuntamientos, tienen la responsabilidad sobre sus calles, dicho deber, incluye la correspondiente nomenclatura de las vías de comunicación, que se encuentran en sus demarcaciones, la cual es fundamental para la **ubicación, organización y seguridad**, ya que permite identificar de manera precisa los inmuebles para trámites administrativos, bancarios, catastrales, otorgar servicios públicos y asistencia en caso de emergencias, entre otros.*

PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
Y DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN.

Un correcto sistema de nomenclatura urbana, de manera indudable, facilitará la orientación y navegación dentro del territorio municipal, también, se fomentará la identidad cultural de nuestra entidad, al honrar personas o eventos históricos, y se logrará mejorar la logística de las empresas de reparto, aumentando de esa forma el flujo del comercio.

Además de lo expuesto, un sistema de nomenclatura vial ordenado y reglamentado de manera correcta, permitirá lograr una localización y orientación eficiente, facilitará a personas y servicios de emergencia, como bomberos, fuerzas del orden y ambulancias; encontrar direcciones específicas de forma rápida, eficiente y segura.

También, en materia de trámites y registros, una adecuada nomenclatura vial, facilitará gestiones en oficinas públicas, bancarias, notarías y catastros, ya que se dará certeza y seguridad de tener una dirección correcta y verificable para trámites de propiedad.

Actualmente, vivimos una época donde los trámites y comercio electrónico, se encuentran en constante crecimiento, fomentando que día a día se desarrolle la actividad comercial; entonces, se requiere que las calles y sistemas viales de las ciudades, tengan exactitud y certeza en sus nombres y números oficiales, para que las empresas de logística, de reparto y paquetería, puedan cumplir de manera eficiente, rápida y efectiva con sus entregas y encomiendas, para evitar retrasos y costos, especialmente con el auge del comercio electrónico.

Con las políticas sociales actuales, resulta indispensable para tener éxito y acceso pleno a los programas de gobierno, una adecuada nomenclatura de calles y colonias de los municipios, para poder transparentar y eficientar la entrega de recursos y servicios públicos a los ciudadanos beneficiarios; en ese sentido, resulta básico y fundamental, para que los programas sociales lleguen a los ciudadanos que lo requieren, una dirección oficial exacta para su correcta aplicación, control y transparencia.

A nivel administrativo de los ayuntamientos, no debemos perder de vista que el impuesto básico es el generado por el catastro, por lo que, la herramienta primaria y fundamental para que se pueda llevar un adecuado, correcto registro, y control catastral de los inmuebles, como lo establecen leyes y reglamentos municipales, es un catálogo actualizado y verificado con nombres y números oficiales de calles, avenidas y callejones, que de manera indiscutible, optimicen la planificación y desarrollo urbano de los centros de población de nuestra Entidad.



PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
Y DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN.

Otra de las exigencias de nuestra sociedad actual, es sin duda, la seguridad y, además, que la autoridad en sus tres niveles de gobierno, pueda tener el control de la ciudad, para lograr una adecuada planificación urbana, una correcta y eficiente gestión de servicios, y, sobre todo, la seguridad pública; tópicos que, sin lugar a dudas, se pueden eficientar solamente con la adecuada nomenclatura urbana de las ciudades.

Sumado a lo que se ha expuesto, un orden adecuado en los nombres de las calles puede servir como una herramienta de los municipios, para fomentar la cultura y conocimiento de historia en la población, para que, de esa manera, rendir un homenaje y reconocimiento a personajes históricos o conmemorar eventos relevantes, fortaleciendo la identidad y memoria de un lugar, y así, acrecentar en los habitantes de los municipios, arraigo e identidad cultural.

*Conclusión de lo dicho, los 84 Ayuntamientos del Estado de Guerrero y el Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, deben expedir su respectivo **Reglamento de Nomenclatura, Números Oficiales y Señalización en Vías Públicas y Privadas**, que serán disposiciones de orden público, interés general y observancia obligatoria para sus habitantes; tendrán además, el objetivo de regular la estructura, organización, denominación y numeración de las avenidas, calles, callejones, colonias, fraccionamientos, plazas públicas, parques y señalización en vías públicas y privadas.*

*En el mencionado reglamento municipal de **Nomenclatura, Números Oficiales y Señalización en Vías Públicas y Privadas** que se expida, se precisarán las acciones, procedimientos y mecanismos, que se deberán ejecutar en los Ayuntamientos, para denominar a las calles, asignar números oficiales y señalización en vías públicas y privadas de las ciudades y poblados de nuestra entidad.*

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, y, a su autonomía constitucional, exhorta a los 84 Ayuntamientos del Estado de Guerrero y al Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, para que en ejercicio de su soberanía, dentro del ámbito de su competencia, y con pleno respeto a su autonomía constitucional y legal, expidan su Reglamento de Nomenclatura, Números Oficiales y Señalización en Vías Públicas y Privadas; ello, para poder generar orden en las ciudades y comunidades del Estado de Guerrero; que las personas y servicios de emergencia, puedan encontrar de manera más eficiente direcciones específicas de forma rápida y segura; facilitar la gestión en oficinas

públicas, bancarias, notarías y catastros, ya que se requiere una dirección correcta y verificable para trámites de propiedad, facilitar el acceso a programas sociales y otros beneficios que requieren una dirección oficial.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - *El presente Acuerdo Parlamentario, surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.*

SEGUNDO. - *Remítase el presente Acuerdo, a los 84 ayuntamientos del Estado de Guerrero y al Concejo Municipal de Ayutla de Los Libres, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.*

TERCERO. - *Publíquese este Acuerdo Parlamentario, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general.*

Una vez analizado el contenido antes descrito, estas Comisiones Dictaminadoras, estiman que la proposición con Punto de Acuerdo, cumple en lo general con los requisitos formales para su presentación, establecido en los artículos 231 y 314, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231; por lo que, las Diputadas y Diputados integrantes de las comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Asuntos Políticos y Gobernación, estiman que en virtud de que la materia de la proposición guarda estrecha vinculación con el desarrollo urbano, la infraestructura municipal y la planificación territorial de los municipios del Estado de Guerrero, es pertinente entrar al análisis y estudio, a efecto de dictaminar el presente, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que el artículo 115, fracción III, inciso g) y la fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios tendrán a su cargo, entre otras funciones y servicios públicos, todo lo relacionado con las calles, parques y jardines; y en consecuencia, los municipios del Estado de Guerrero, están facultados y obligados a reglamentar la nomenclatura, numeración oficial y señalización de sus vías públicas como parte indispensable de la administración pública municipal.

PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
Y DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN.

SEGUNDO. Que de conformidad con los artículos 115 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los correlativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los municipios cuentan con personalidad jurídica propia, patrimonio propio y facultades para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal. En ese sentido, la expedición de un Reglamento de Nomenclatura, Números Oficiales y Señalización en Vías Públicas y Privadas, se encuentra dentro del ámbito de competencias reconocidas a los ayuntamientos del Estado.

TERCERO. El Artículo 11, fracción VI, de la Ley Número 790, de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, establece que, dentro de las atribuciones de los ayuntamientos, está la de validar ante las instancias estatales, a la apropiada congruencia, coordinación y ajustes de sus planes, programas e instrumentos de planeación municipal en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano.

CUARTO. El artículo 109 A, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en su fracción V, establece que: corresponde a los ayuntamientos, prestar el servicio de nomenclatura, numeración oficial y alineamientos de construcciones.

QUINTA. Que la ausencia de reglamentos municipales en materia de nomenclatura y numeración oficial, genera consecuencias negativas de alto impacto para la población, entre las que se identifican: la dificultad para localizar domicilios por parte de los servicios de emergencia como cuerpos de bomberos, policía y ambulancias; la generación de incertidumbre jurídica en trámites administrativos, catastrales, bancarios y notariales; la afectación a la logística de empresas de reparto y al comercio electrónico; así como la ineficiente distribución de programas sociales y beneficios gubernamentales que requieren la verificación de un domicilio oficial.

SEXTA. Que un sistema ordenado de nomenclatura vial resulta herramienta fundamental para el control catastral y, en consecuencia, para la captación del impuesto predial, que constituye uno de los principales ingresos propios de los ayuntamientos. Un catálogo actualizado y verificado con nombres y números oficiales de calles, avenidas y callejones optimiza la planificación urbana y contribuye al desarrollo ordenado de los centros de población del Estado de Guerrero.



PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
Y DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN.

SEPTIMA. Que la nomenclatura de calles y espacios públicos, representa además un vínculo para fomentar la identidad cultural, la memoria histórica y el arraigo de las comunidades, al permitir honrar a personajes ilustres, conmemorar eventos históricos relevantes y fortalecer la identidad colectiva de los habitantes de cada municipio del Estado.

OCTAVA. Que la proposición planteada por la Diputada Violeta Martínez Pacheco, guarda plena congruencia con los objetivos de ordenamiento territorial y desarrollo urbano sustentable, que deben orientar la acción de los ayuntamientos, y contribuye de manera directa, a fortalecer la capacidad institucional de los municipios del Estado de Guerrero. El exhorto se formula con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes y a la autonomía constitucional de los ayuntamientos, en estricto apego al marco jurídico vigente.

NOVENA. Que las Comisiones de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Asuntos Políticos y Gobernación, valoran de manera positiva, el contenido y el espíritu de la proposición, al reconocer que la existencia de un **Reglamento de Nomenclatura, Números Oficiales y Señalización en Vías Públicas y Privadas** en cada uno de los 84 municipios del Estado y en el Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, constituye un elemento normativo esencial para el ordenamiento y modernización de la infraestructura urbana municipal, en beneficio directo de la ciudadanía guerrerense.

Por lo anteriormente expuesto, estas Comisiones dictaminadoras, consideran oportuno y pertinente dictaminar en **SENTIDO POSITIVO**, la propuesta señalada, en términos de lo dispuesto por el artículo 248, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231.

Por los argumentos antes esgrimidos, las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Asuntos Políticos y Gobernación, de la LXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, sometemos a consideración del Pleno el siguiente:

PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
Y DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN.

Dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, y, a su autonomía constitucional, exhorta:

ARTÍCULO UNICO. – a los 84 Ayuntamientos del Estado de Guerrero y al Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, para que en ejercicio de su soberanía, dentro del ámbito de su competencia, y con pleno respeto a su autonomía constitucional y legal, expidan su Reglamento de Nomenclatura, Números Oficiales y Señalización en Vías Públicas y Privadas; ello, para poder generar orden en las ciudades y comunidades del Estado de Guerrero; que las personas y servicios de emergencia, puedan encontrar de manera más eficiente, direcciones específicas de forma rápida y segura; facilitar la gestión en oficinas públicas, bancarias, notarias y catastros, ya que se requiere una dirección correcta y verificable para trámites de propiedad, facilitar el acceso a programas sociales y otros beneficios que requieren una dirección oficial.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo Parlamentario, surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. – Remítase el presente Acuerdo, a los 84 Ayuntamientos del Estado de Guerrero y al Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO. – Publíquese este Acuerdo Parlamentario, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre de Guerrero, y en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general.

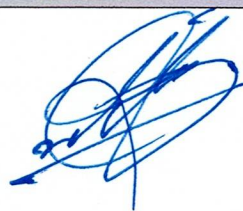
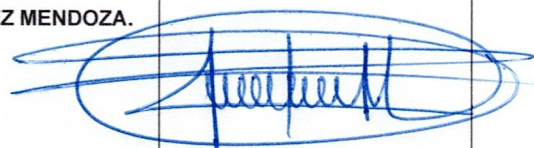
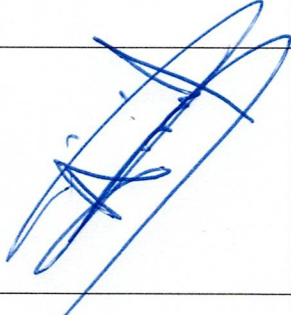
Así lo dictaminan y firman los integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Asuntos Políticos y Gobernación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 24 de junio de 2026.



PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
Y DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN.

LISTA DE VOTACION DEL DICTAMEN DEL ASUNTO LXIV/2DO/SSP/DPL/0870/2026, DE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS. EN SESION CELEBRADA EL 24 DE JUNIO DEL 2026.

FOTO	NOMBRE	FIRMA		
		POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCIONES
	DIP. VIOLETA MARTÍNEZ PACHECO. PRESIDENTA MORENA			
	DIP. REBECA NÚÑEZ MARTÍN DEL CAMPO. SECRETARIA PRD			
	DIP. JHOBANNY JIMENEZ MENDOZA. VOCAL PVEM			
	DIP. ALEJANDRO BRAVO ABARCA. VOCAL PRI			
	DIP. RAFAEL MARTINEZ RAMIREZ VOCAL MORENA			

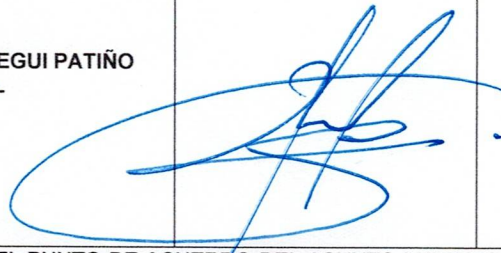
HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO DEL ASUNTO LXIV/2DO/SSP/DPL/0870/2026 DE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.



PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
Y DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN.

LISTA DE VOTACION DEL DICTAMEN DEL ASUNTO LXIV/2DO/SSP/DPL/0871/2026, DE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLITICOS Y GOBERNACION. EN SESION CELEBRADA EL 24 DE JUNIO DEL 2026.

FOTO	NOMBRE	FIRMA		
		POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCIONES
	DIP. HÉCTOR SUÁREZ BASURTO PRESIDENTE MORENA			
	DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ SECRETARIA PT			
	DIP. CARLOS E. BELLO SOLANO VOCAL MORENA			
	DIP. ARTURO ÁLVAREZ ANGLI VOCAL PVEM			
	DIP. ROBELL URIOSTEGUI PATIÑO VOCAL PRD			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO DEL ASUNTO LXIV/2DO/SSP/DPL/0871/2026 DE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

